

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE SALUD



RESOLUCIÓN N° 424  
De 31 de noviembre de 2024

**LA COMISIÓN NACIONAL DE REGISTRO NACIONAL DE OFERENTES,**

En uso de sus facultades legales y reglamentarias

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución N° 477 de 05 de octubre de 2023 se resuelve renovar la documentación de la empresa **QLS PANAMA, S.A.** y los productos que representa; y se le expide el Certificado de Oferente N° 1018 por el término de un (1) año.

Que en virtud del artículo N° 662 del Decreto N° 13 de 01 de marzo de 2023, el 28 de octubre de 2024, **EDGARD JOSE JIMENEZ VARGAS**, en calidad de Representante Legal de la empresa con Nombre Comercial y Razón Social **QLS PANAMA, SA.**, con **R.U.C. 2194938-1-772406, DV 59**, presenta solicitud de renovación de su certificado de Oferente, y se acompaña de Aviso de Operaciones, el cual indica la actividad comercial, Licencia de Operaciones para la comercialización de Dispositivos Médicos emitida por la Dirección Nacional de Dispositivos Médicos del Ministerio de Salud con fecha de vencimiento 06 de octubre de 2027, carta de solvencia financiera debidamente certificado por un contador público autorizado y Catálogo de insumos que desea comercializar en los actos públicos de las diferentes institución públicas de salud, en los formularios establecidos para tal fin.

Que por otro lado el artículo 650 del Decreto Ejecutivo 13 de 01 de marzo de 2023 también establece que cualquier cambio en la identidad del Oferente o información sobre él contenida en la solicitud del Certificado de Oferente o de Renovación, será notificado a la Comisión mediante memorial y documentación que sustente el cambio.

Que en sesión celebra el día 31 de octubre de 2024 esta Comisión hizo el análisis correspondiente a la solicitud y documentos presentados por la empresa y considera que ha cumplido con los requisitos establecidos en la norma precitada.

Que en mérito a las consideraciones expuestas,

**RESUELVE:**

**PRIMERO. RENOVAR** el Certificado de Oferente Número **MIL DIECIOCHO (1018)** emitido a favor de la empresa Nombre Comercial y Razón Social **QLS PANAMA, S.A.** por el término de un (1) año.

**SEGUNDO. ADVERTIR** a la empresa **QLS PANAMA, S.A.** su obligación de notificar a la Comisión de cualquier cambio en su identidad o en la información sobre él, contenida en la solicitud de inscripción o de renovación.

**TERCERO.** Se advierte al interesado que contra la presente Resolución procede el Recurso de Reconsideración, el cual deberá interponerse dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la notificación de la presente resolución.

JEAR  
M/NSA

MDV

ESJ

MC

MEJ

MEJ